



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 04 NOV 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 786-2015-GRA/GR

VISTO; la elevación No. 53-2015-GRA/GG-ORAI, de fecha 11 de setiembre del 2015, el Acuerdo de Concejo Municipal No. 186-2015-MPLM-SM/CM, el oficio No. 496-2015-MPLM-SM/A, la Opinión Legal No. 621-2015-GRA-ORAJ-A/LYTH y los Decretos Nos. 3618-2015-GOBIERNO REGIONAL, 8866-GRA/PRE-GG y 1114-2015-GRA/GR-SG en veintitrés (23) folios más un CD, sobre la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial el de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, se habiéndose remitido el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que fuera suscrita entre este ente rector y la Municipalidad Provincial de San Miguel, es necesario aprobar dicho convenio mediante el presente acto administrativo para fines de viabilizar la ejecución de los extremos de dicho acto jurídico, específica y puntualmente en lo que se refiere a estudios y proyectos de saneamiento de agua dentro de la jurisdicción de la referida provincia, política que se enmarca dentro del contexto del fomento y contribución al desarrollo integral y sostenido de la salud de dicha jurisdicción;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,





194º y 203º de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobierno Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel", vigente desde el 12 de Agosto del 2015, el mismo que consta de siete (07) cláusulas, más el anexo 1.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de San Miguel - La Mar y a las instancias administrativas que correspondan de esta sede regional, previa las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR – SAN MIGUEL



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC. N° 20452393493, debidamente representado por su Gobernador (e) señor Lic. **VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE**, identificado con DNI N° 28207174, con domicilio institucional en el Jr. Callao N° 122, de la ciudad de Ayacucho, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**; de otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR – SAN MIGUEL**, con R.U.C. N° 20189212195, con domicilio Institucional en la Plaza de Armas S/N del Distrito de San Miguel, Provincia La Mar, departamento Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde, señor **CPCC. OMAR FLORES YAROS**, identificado con DNI N° 40419908, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio se sustenta en las siguientes normas legales:

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- 2.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 2.4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 2.6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.7. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- 2.8. Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N° GRT/WS-12127-PE, Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento den Perú.
- 2.9. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 082-2011 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, con fecha 22 de febrero de 2011, ha celebrado el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de establecer los términos y condiciones para asegurar su participación en el desarrollo de las actividades del “Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) – GRT/WS-12127” en la jurisdicción de la Provincia La Mar.

El Gobierno Regional y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con fecha 18 de julio de 2012, celebraron convenio específico con el objetivo de establecer cooperación para otorgar asistencia técnica en evaluación de proyectos de inversión pública en agua y saneamiento a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI, en el marco del convenio de financiamiento





financiamiento no reembolsable de inversión del fondo español de cooperación para agua y saneamiento en América Latina. Estableciéndose la vigencia del convenio hasta que concluya el período de desarrollo del Programa.

- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, la Municipalidad Provincial La Mar – San Miguel, es un Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, es una Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía administrativa, económica y políticas que representa a los vecinos de la Provincia La mar – San Miguel, y tiene como fines la adecuada prestación de servicios públicos y locales y fomentar el bienestar general y desarrollo integral de la población dentro de su jurisdicción conforme dispone la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y conexas; dentro este contexto, cuando se celebró en Convenio Marco entre Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Gobierno Regional de Ayacucho en febrero de 2011, los Proyectos de Agua y Saneamiento Básico de los diferentes distritos y Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia La Mar.
- 1.3. Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27783 Ley de Descentralización y sus modificatorias, por la descentralización de funciones las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen competencia exclusiva y otra compartida en materia de servicios públicos, entre ellos Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud, conforme dispone el artículo 73° numeral 2.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es dar cumplimiento al compromiso del Gobierno Regional previsto en el ítems 5.2.3 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional, para evaluar y declarar la viabilidad de los estudios de Preinversión de los Proyectos de Agua y Saneamiento en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial La Mar, específicamente en las localidades de Huatasocos, Rocchas, Santa Catalina de Tranca, Illaura, Chocacancha, Cochas Alto y Virgen Asunción de Suca, San Miguel, Uras, Cochas, Magnupampa, Incaraqay, Barbecho y Chorrobamba del distrito de San Miguel, a través de la OPI del Gobierno Regional conforme queda especificado en el anexo adjunto.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. DEL GOBIERNO REGIONAL

- 4.1.1. Evaluar y declarar la viabilidad de los estudios de Preinversión de la Municipalidad, a través de la OPI del Gobierno Regional.
- 4.1.2. Priorizar el registro de los Proyectos de la Municipalidad en el Banco de Proyectos del SNIP
- 4.1.3. Coordinar las acciones de El Programa, de acuerdo a sus competencias a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.1.4. Brindar facilidades para la ejecución de El Programa en la jurisdicción de la Municipalidad.
- 4.1.5. Mantener actualizada la información regional en el Sistema de Información de Agua y Saneamiento (SIAS).

4.2. DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.2.1. Brindar las facilidades y apoyar a la consultora encargada de la elaboración de los Estudios de Preinversión en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial La Mar.
- 4.2.2. Coordinar y facilitar la información que requiera el Gobierno Regional durante la ejecución de El Programa.
- 4.2.3. Brindar las facilidades a los profesionales del Gobierno Regional cuando programen visitas a la jurisdicción de la Municipalidad con ocasión de efectuar trabajos de campo cuando resulten necesarias.
- 4.2.4. Efectuar las gestiones de financiamiento o cofinanciamiento para la ejecución de los proyectos de agua y saneamiento y la jurisdicción de la Municipalidad.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio estará vigente durante el período de desarrollo de El Programa, y se inicia a ejecutar desde la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

- 6.1. Las Modificaciones o ampliaciones del presente Convenio se efectuarán previa coordinación entre las partes, mediante adendas debidamente suscritas.
- 6.2. Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, en Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:
 - 6.2.1. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
 - 6.2.2. Por mutuo acuerdo.
 - 6.2.3. Por cumplimiento de los objetivos establecidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran conocer el contenido de todas y cada una de las cláusulas que regulan el presente Convenio y se comprometen a cumplir de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que toda discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se solucionará por acuerdo concertado de las partes.

Encontrándose las partes de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento, suscribiéndolo en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los doce días del mes de agosto del año dos mil quince.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Firma]
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR

POR EL GOBIERNO REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
VRAEM
[Firma]
César Flores Yaros
ALCALDE
POR LA MUNICIPALIDAD

ANEXO 1

Nro.	SNIP	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	DENOMINACION DEL PROYECTO
1	245793	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Huatasocos, distrito de San Miguel, provincia de La Mar-Ayacucho
2	245799	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Rocchas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar- Ayacucho
3	254863	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Santa Catalina de Tranca, distrito de San Miguel, provincia de La Mar-Ayacucho
4	256070	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Illaura, distrito de San Miguel , Provincia de La Mar-Ayacucho
5	245836	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Choccacancha, distrito de San Miguel, provincia de La Mar-Ayacucho
6	265716	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Cochas Alto, distrito de San Miguel, provincia de La Mar-Ayacucho
7	245917	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de la Virgen Asunción de Suca, distrito de San Miguel, provincia de La Mar-Ayacucho
8	280429	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la ciudad de San Miguel, distrito de San Miguel, provincia de La Mar - Ayacucho.
9	268682	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Uras, distrito de San Miguel provincia de La Mar- Ayacucho.
10	267014	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar - Ayacucho
11	245815	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Magnupampa, distrito de San Miguel, provincia de La Mar - Ayacucho
12	248626	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Incaraqay, distrito de San Miguel, provincia de La Mar - Ayacucho
13	261048	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad de Barbecho, distrito de San Miguel, provincia La Mar -Ayacucho
14	263890	Ayacucho	La Mar	San Miguel	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en la localidad Chorrobarbamba, distrito de San Miguel, provincia La Mar -Ayacucho

TOTAL PRESUPUESTO